Biblioteca DEPARTAMENTAL	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 2
	2019	

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del Área:	DIRECCION GENERAL - PROCESO JURIDICO
Fecha de la orden:	ENERO DE 2019
Estudios elaborados por:	LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA
Supervisor Designado:	ASESOR DE DIRECCION

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, con el fin de darle continuidad a los programas de desarrollo cultural y garantizar la prestación de los servicios bibliotecarios y de consulta, la democratización del acceso a la información, al conocimiento y a la producción intelectual, para contribuir a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo incluyente de la región para lograr un Valle del Cauca competitivo, cuenta con un equipo humano calificado y capacitado dedicado a prestar servicios basicos y complementarios de apoyo a la gestión de la entidad, en el proceso de Gestión Patrimonial, que existe en la entidad.

Así las cosas nuestra misión en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero abre las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual. Promueve la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la región y el

país.
Igualmente la visión para el 2019, es que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero será reconocida como una organización cultural exitosa por su modelo de gestión moderno y eficaz, sus servicios de alta calidad que responden a las necesidades y expectativas de sus usuarios, y su sobresaliente rol en el desarrollo de la región, el fortalecimiento de la democracia, el fomento de la identidad y la diversidad cultural.

Es preciso señalar que no hay personal de planta con nivel técnico, para ejecutar el servicio a contratar, en vista de lo anterior se hace necesaria la contratación para realizar la prestación de servicios de apoyo a la gestión Juridica.
Finalmente, es preciso señalar que de acuerdo con la justificación presentada por la dierctora Administrativa y Financiera, no hay personal en la planta de cargos de la BIBLIOTECA, para el objeto del presente contrato.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.Objeto:	Apoyar en las actividades asistenciales de la oficina jurídica, con el fin de brindar asistencia en el proceso de la contratación directa de los prestadores de servicios y demás temas administrativos de la oficina.
2.2.Lugar de ejecución	Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, Calle 5 # 24 A-91.
2.3. Plazo total de ejecución (días, meses):	Un (01) mes

3. ACTIVIDADES.

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales:

A. Cumplir con el Objeto Contractua
B. Apoyar el desarrollo de las actividades asistenciales de la oficina juridica y todas las necesidades que se presenten durante el

servicio, del 15 de Enero al 15 de Febrero de 2019.

C. Apoyar el diligenciamiento y la documentacion de los diferentes procesos de contratacion en la plataforma SECOP II.
D. Solicitar y Recibir la documentación de los prestadores de servicios de la Biblioteca Departamental dentro del proceso de contratación directa.
E. Armar las respectivas carpetas con la documentación correspondiente a cada prestador de servicios.
F. Elaborar las minutas de los contratos de prestación de servicios y llevar a cabo el protocolo de firma, acta de inicio y terminación de cada uno de los prestadores del servicio en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.
G. Verificar en la plataforma del Secop II que los monten informes de actividades a satisfacción disponiendo el respectivo archivo en cada carpeta virtual.
H. Realizar las demás actividades que le designe el supervisor con relación al objeto del contrato.
I. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractuales.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección: Contratación Directa, se fundamenta en La Ley 80 de 1993, en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO.

Tomando como referente Resolución N° 231.23.01-008 de Enero 08 de 2.019 la Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, adopto para la vigencia 2019, la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; dicho esto, el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir, es la suma equivalente a Bachiller Nivel II con honorarios de un millón cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos. MCTE ($1.492.643, oo).

Por lo anterior se definió un valor del contrato por la suma de un millón cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos. MCTE ($1.492.643, oo). por término de duración del contrato (1) mese Para lo cual la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, tiene el deber de expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor reglado en la Resolución N° 231.23.01-008 de Enero 08 de 2019, multiplicado siempre por el número de meses que se requiera el servicio.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es por la suma de un millón cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos. MCTE ($1.492.643, oo), el cual se cancelará en una (01) cuotas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARÁGRAFO I. En el evento que la BIBLIOTECA requiera el desplazamiento del CONTRATISTA a los Municipios del Departamento del valle del Cauca que hacen parte de la Red de Bibliotecas Públicas, la BIBLIOTECA reconocerá al CONTRATISTA Gastos de desplazamiento cuando en cumplimiento de sus OBLIGACIONES descritas en el Contrato

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para la selección del Contratista, aplica la modalidad de contratación directa, por lo tanto no se efectúa análisis comparativo de propuestas dado que ella no aplica para esta contratación, se tiene en cuenta la formación, experiencia e idoneidad de la persona a contratar.

Factoe escogido	Justificacion de la escogencia del factor
N/A	N/A

8. SOPORTE QUE PERMITA LAESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

1. Riesgos de la contratación:(descripción y análisis de cada uno)

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de esta contratación son riesgos previsibles:

1- Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista.

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la BIBLIOTECA dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán
asumidos por el CONTRATISTA.
Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra em mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

2- Retraso en los pagos por parte de la entidad

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de

las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte de la BIBLIOTECA.

Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la BIBLIOTECA en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o PAC.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo em cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor de los mismos, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 200 7 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.
La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA
Asesor de Dirección